Contrato

ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y ACCESORIOS PARA PROVISION AGUA, CON ID N°: 417.421

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la firma unipersonal Carlos Alberto Pérez Rojas representante de la empresa Electrotécnica, con RUC N° 3532696-4, con domicilio Conavi Manzana 6, Lote 6, de la Ciudad de Carapeguá de la República del Paraguay, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y ACCESORIOS PARA PROVISION AGUA, CON ID N°: 417.421, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a **ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y ACCESORIOS PARA PROVISION AGUA, CON ID N°: 417.421**, para la Municipalidad de Carapeguá.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **417.421**.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2022.

Carlos A Pérez R
ELECTROTECNICA
Servicios Industriales

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Gale
Intendente Municip

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40151510	Bombas de agua, relacionados y accesorios	Unidad	EVENTO	1	31.013.000	31.013.000

El monto total es de Gs. 31.013.000.- (guaraníes treinta y un millón trece mil), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Carlos A Pey B.
ELECTROTECNICA
Servicios Industriales

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA
Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá República del Paraguay al día martes 09 del mes agosto y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

.....
Carlos Alberto Pérez Rojas
Representante

ELECTROTECNICA
Servicios Industriales